

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Séptima Sala Civil

EDICTOS

En el cuaderno de amparo, relativo al Toca número 2640/2001, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Farrera Juárez Humberto G., en contra de Reboceros de la Piedad Foot Ball Club, A.C., se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Reboceros de la Piedad Foot Ball Club, A.C. para que comparezca ante la autoridad federal, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías en rebeldía, por lo que el tercero perjudicado debe señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de la demanda de amparo interpuesta por Farrera Juárez Humberto G., en contra de la sentencia de fecha ocho de mayo de dos mil dos.

México, D.F., a 6 de agosto de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 165839)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nuevo León

Monterrey, N.L.

EDICTO

Jorge Aldo Morazan Arroyo y Aída Alejandra García Menchaca de Morazán

(Terceros perjudicados)

Domicilio Ignorado.

Dentro de los autos que integran el Juicio de Amparo número VI-1239/2000, promovido por Miguel Angel Moreno Martínez, contra actos del Décimo Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y Otras Autoridades, se dictó una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a once de julio del año dos mil dos.

Visto lo de cuenta; acúsele el recibo correspondiente a la superioridad; agréguese a los autos el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, dictada dentro del toca 360/2001, de fecha veintiocho de junio del año en curso, en la que dicho Alto Tribunal revoca el auto de fecha once de mayo del año dos mil uno, mediante el cual se sobreseyó fuera de audiencia en el presente juicio de garantías, ordenando reponer el procedimiento, a partir del auto de veintisiete de abril del año dos mil uno.

En consecuencia, en cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, se hace efectivo el apercibimiento con que se conminó a la parte quejosa, en auto de fecha veinte de abril de dos mil uno, y con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme a lo dispuesto por el artículo 2o., de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, emplácese a los terceros perjudicados Jorge Aldo Morazán Arroyo Y Aída Alejandra García Menchaca de Morazán, mediante edictos que deberán publicarse a costa del quejoso, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, el cual se edita en la capital de la República, y es de los de mayor circulación en el territorio mexicano.

En las publicaciones de dichos edictos, hágase saber a los terceros perjudicados de referencia que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nuevo León, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías, y que las copias de la demanda de amparo quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito.

Publíquese en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nuevo León, copia certificada de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados señalados con anterioridad no comparecen por apoderado o por gestor que

pueda representarlos, se seguirá el trámite del presente juicio, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en el local de este juzgado.

Se requiere a Miguel Angel Moreno Martínez, parte quejosa dentro del presente expediente, para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, comparezca ante este juzgado Primero de Distrito, para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro del mismo plazo justifique haber efectuado la misma, apercibido de que en caso de incumplimiento, se aplicará en su contra el medio de apremio que establece el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el diverso 2o. de la Ley de Amparo, consistente en una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Entre tanto, se señalan las doce horas del día treinta de julio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.

Comuníquese lo anterior a las autoridades responsables, para su conocimiento y efectos legales consiguientes. Háganse las anotaciones en el libro de gobierno y agréguese a los presentes autos el cuaderno de antecedentes formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa.

Notifíquese; y personalmente a las partes.

Así lo acuerda y firma la licenciada Zonia Beatriz González Carrasco, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nuevo León, encargada del Despacho por Ministerio de Ley. Doy fe, Rúbricas.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, N.L., a 22 de julio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nuevo León.

Lic. María Rafaela Delgado Neri

Rúbrica.

(R.- 165908)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Segundo de Paz Civil

EDICTOS

Notificación sobre interposición del juicio de amparo.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha 13 de junio de 2002, dictado en el cuaderno de amparo relativo al juicio oral, expediente 1460/99, promovido por Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat (antes Multibanco Comermex S.A.) en contra de Félix Hernández Rivera se ordenó notificar a Félix Hernández Rivera sobre la interposición del juicio de amparo por apoderado del banco, en contra de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación a deducir sus derechos ante el H. Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, expediente D.C. 454/02.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial**.

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Valencia Valencia

Rúbrica.

(R.- 166210)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,366 de fecha 15 de agosto del año 2002, ante mí, la señora Gloria González Betancourt viuda de Kucks, aceptó la herencia y el nombramiento de albacea en la sucesión intestamentaria del señor Gustavo Antonio Kucks González.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 21 de agosto de 2002.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 166237)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a Rita Valdez Cruz.

En el juicio de amparo 208/2002-II, promovido por María Guadalupe Núñez de la Paz y Rubén Núñez de la Paz, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil en esta ciudad y otras autoridades, y que hizo consistir totalmente en: 1.- Todas las actuaciones dentro del expediente 734/93, promovido por Rita Valdez Cruz en contra de Mercedes de la Paz Núñez, en el cual se inscribió el auto aprobatorio de remate a favor de la actora aquí tercero perjudicada Rita Valdez Cruz, respecto del lote 14 de la manzana 97, de la zona norte de esta ciudad, además del ilegal emplazamiento.

Por auto de veinte de junio de dos mil dos, se acordó emplazar a Rita Valdez Cruz, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico Reforma de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio de garantías con el carácter de tercero perjudicado, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación y si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad de Tijuana. Haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con veinte minutos del día veinte de septiembre de dos mil dos.

Tijuana, B.C., a 20 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado, Adscrita al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Gloria M. Trujillo Navarro

Rúbrica.

(R.- 166263)

INMOBILIARIA ECO, S.A.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de los accionistas de Inmobiliaria Eco, S.A., celebrada el 19 de julio de 2002, se redujo el capital social en la cantidad de \$1,367.00 para quedar en la suma de \$2,633.00, por la cancelación de 1,367 acciones que se pagarán a algunos de los accionistas, a su valor real, en los términos de la resolución correspondiente.

México, D.F, A 19 de julio de 2002.

Administrador Unico

Carmen Giovannetti Vidales

Rúbrica.

(R.- 166336)

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Torreón, Coah.

EDICTO

C. Enrique Cohuo Escobedo.

Presente.

En el juicio ordinario civil expediente número 602/2001, promovido por María Teresa Corpus López, en contra de José Luis Muñoz Lira, Enrique Cohuo Escobedo, licenciado Héctor Siller y Siller, Carlos Antonio Rea Field y Director del Registro Público de la Propiedad, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Biseca con residencia en esta ciudad, con fecha seis de diciembre del año pasado, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, y en el **Diario Oficial de la Federación**, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de cuarenta días, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado.

Torreón, Coah., a 2 de julio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Arturo Luna Pérez

Rúbrica.

(R.- 166625)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Tercero Civil

Zamora, Mich.

EDICTO

Se llama a juicio a Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada.

Por auto de fecha 11 once de septiembre de 2000 dos mil se tuvo a Irma y/o Imelda Juárez Sánchez, promoviendo por su propio derecho, en la vía ordinaria civil demanda contra Erika Mejía Juárez, Luis y Samuel Mendoza Guerrero, éste gestor oficio de Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, a estos mismos y Rosalio Huaroco García y licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público número 104, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán; asimismo, por auto de fecha 17 diecisiete de enero del año en curso, se ordenó emplazar a Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, **Diario Oficial de la Federación**, uno de mayor circulación de la capital de este Estado y estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 90 noventa días, contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a este Tribunal a producir contestación de demanda, y en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo; quedan a disposición de los interesados las copias de traslado, en la Secretaría de este Juzgado.- Publíquese.

Atentamente

Zamora, Mich., a 18 de enero de 2002.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia

Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes

Rúbrica.

(R.- 166661)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En la ciudad de México, Distrito Federal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, dictó la sentencia interlocutoria, el veintidós de agosto de dos mil dos, en los autos relativos al juicio de suspensión de pagos de Prisma Internacional, S.A. de C.V., expediente 339/00, en el cuaderno principal, por cual se declara concluida la suspensión de pagos de la persona moral antes indicada, lo que se hace de conocimiento a los interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de agosto de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 166669)

DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de Distribuidora de Impresos, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el 25 de septiembre de 2002, a las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas en Mariano Escobedo número 218, colonia Anáhuac, código postal 11320 en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aprobación del informe de la administración de la sociedad sobre la marcha de la sociedad, información financiera, así como el informe del comisario por los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 2000 y 2001.

II. Asuntos generales.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2002.
Comisario
C.P. Armando Hernández Vidales
Rúbrica.

(R.- 166950)

DIFUSORA DE REVISTAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de Difusora de Revistas, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que habrá de celebrarse el 25 de septiembre de 2002, a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en Mariano Escobedo número 218, Colonia Anáhuac, código postal 11320 en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aprobación del informe de la administración de la sociedad sobre la marcha de la sociedad, información financiera, así como el informe del comisario por los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 2000 y 2001.

II. Asuntos generales.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2002.
Comisario
C.P. Armando Hernández Vidales
Rúbrica.

(R.- 166954)

INMOBILIARIA SBLAN, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA TOLLOCAN, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de fechas 17 y 18 de septiembre del año 2001, se acordó la fusión de las empresas Inmobiliaria Sblan, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, e Inmobiliaria Tollocan, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, aprobándose que dicha fusión se lleve a cabo de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- La fusionante y la fusionada, convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que Inmobiliaria Sblan, Sociedad Anónima de Capital Variable, subsistirá como sociedad fusionante e Inmobiliaria Tollocan, Sociedad Anónima de Capital Variable, se extinguirá como sociedad fusionada.

SEGUNDO.- La fusionante y la fusionada presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de la fusionante y de la fusionada al 31 de agosto del año 2001, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Es de advertir que toda vez que la fusionante y la fusionada convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día primero de octubre del año dos mil uno, los últimos balances de la fusionante y la fusionada con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día treinta de septiembre del año dos mil uno.

TERCERO.- En virtud de que la fusionante será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de la fusionada, por lo que la fusionante adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia la fusionante se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la fusionada y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenio, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por la fusionada o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTO.- Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la fusionante y la fusionada convienen y reconocen que la fusionante presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le correspondan a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo, presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto la fusionante se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

QUINTO.- Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante conviene y reconoce que asumirá todas y cada una de las deudas a cargo de la fusionada.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en las cláusulas primera y tercera del presente convenio y considerando que la fusionada es accionista de la fusionante, las acciones de las cuales la fusionada es titular en el capital social de la fusionante se extinguirán por confusión, por lo que deberán cancelarse las 4,993 (cuatro mil novecientas noventa y tres) acciones representativas del capital social fijo y 34'895,500 (treinta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil quinientas) acciones representativas del capital social variable de la fusionante que a la fecha de la fusión poseía la fusionada.

En consecuencia, se cancelan los títulos de las acciones representativas del capital social de la fusionante que eran propiedad de la fusionada, y asimismo, se emitirán en favor de los otros accionistas de la fusionada nuevos títulos que amparen en proporción su participación en el capital social de la fusionante, es decir, emítanse 34'911,493 (treinta y cuatro millones novecientas once mil cuatrocientas noventa y tres) acciones, comunes nominativas, liberadas representativas del capital social de la fusionante, cada una de ellas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), mismas que deberán ser entregadas a quienes fueron accionistas de la fusionada en la proporción de 1 (una) acción de la fusionante por una acción representativa del capital social de la fusionada.

SEPTIMO.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del 1 de octubre del año 2001, y frente a terceros la fusión surtirá efectos tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día primero de octubre del año dos mil uno y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

Toda vez que la fusionante y la fusionada convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día primero de octubre del año dos mil uno, los últimos balances de la fusionante y la fusionada con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día treinta de septiembre del año dos mil uno.

12 de julio de 2002.

Delegado

Estanislao José Blanco Caldevilla

Rúbrica.

INMOBILIARIA SBLAN, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL BASE DE FUSION CON CIFRAS AL 31 DE AGOSTO DE 2001

(cifras expresadas en pesos)

Activo

Activo circulante

Caja

124,121.97

Bancos

269,124.21

Inversiones

850,130.01

Rentas por cobrar

2,994,585.92

Préstamo a Inmobiliarias

45,100.00

Inmb. y Admra. Victoria, S.A. de C.V.

10,000.00

Inmb. Tollocan, S.A. de C.V.

35,100.00

Funcionarios y empleados

12,850.00

Deudores diversos

7,230.39

Impuestos anticipados

3,618,183.44

Total activo circulante

7,921,325.94

Inversiones permanentes

Acciones	
I. Admdora. Victoria	29,847.00
I. Ma. Dolores, S.A. de C.V.	68,342.00
Actualización de valor acciones	
I. Admdora. Victoria	1,402,350.00
I. Ma. Dolores, S.A. de C.V.	413,376.00
Casa de Bolsa Probursa	439,009.00
Total inversiones permanentes	2,352,924.00

Activo fijo

Terrenos	21,277,405.83
Construcciones	23,488,570.10
Equipo de transporte	975,446.34
Mobiliario y equipo de Ofna.	301,066.67
Equipo de cómputo	116,924.66
Suma	46,159,413.60
Revaluación de activo fijo	31,896,830.28
Depreciación acumulada valor Adquic.	(9,210,599.47)
Total activo fijo	68,845,644.41
Activo diferido	
Instalación y equipo	550.35
Amortización instalación y equipo	(401.33)
Total activo diferido	149.02
Total activo	79,120,043.37

Pasivo

A corto plazo	
Acreedores diversos	131,384.41
Otrs acreedores no Inter. Cías.	131,384.41
Impuestos por pagar	700,643.07
I.V.A.	347,727.87
Otros	46,370.29
I.S.R. dividendos	17,547.29
I.S.R. diferido	288,997.62
Depósitos en garantía Arrend.	289,937.00
Provisión para I.S.R. 2001	4,127,370.00
Total pasivo a corto plazo	5,249,334.20
Total pasivo	5,249,334.20
Capital contable	
Capital social	
Fijo	5,000.00
Variable	39,388,500.00
Act. patrimonial (Etr. y Edif..)	206,244.27
Reserva legal	1,293,167.07
Utilidades acumuladas	20,458,264.55
Utilidad del ejercicio	12,519,533.00
Total capital contable	73,870,708.89
Total pasivo y capital	79,120,043.37
Cuentas de orden	
Cuenta utilidad fiscal neta	56,615,577.00
Cuenta utilidad fiscal neta reinvertida	1,968,019.12
Delegado	
Estanislao José Blanco Caldevilla	
Rúbrica.	
INMOBILIARIA SBLAN, S.A. DE C.V.	
(DESPUES DE FUSION)	
BALANCE GENERAL DESPUES DE FUSION CON CIFRAS AL 31 DE AGOSTO DE 2001	

(cifras expresadas en pesos)

Activo

Activo circulante

Caja	124,121.97
Bancos	282,954.59
Inversiones	1,045,302.48
Rentas por cobrar	2,994,585.92
Préstamo a inmobiliarias	10,000.00
Inmb. y Admra. Victoria, S.A. de C.V.	10,000.00
Funcionarios y empleados	12,850.00
Deudores diversos	7,230.39
Impuestos anticipados	3,618,676.15
Total activo circulante	8,095,721.50

Inversiones permanentes

Acciones

I. Admdora. Victoria	29,847.00
I. Ma. Dolores, S.A. de C.V.	68,342.00
Actualización de valor acciones	
I. Admdora. Victoria	1,402,350.00
I. Ma. Dolores, S.A. de C.V.	413,376.00
Casa de Bolsa Probursa	439,009.00
Total inversiones permanentes	2,352,924.00

Activo fijo

Terrenos	21,281,850.53
Construcciones	23,493,378.30
Equipo de transporte	975,446.34
Mobiliario y equipo de Ofna.	301,066.67
Equipo de cómputo	116,924.66
Suma	46,168,666.50
Revaluación de activo fijo	31,896,830.28
Depreciación acumulada valor Adquic.	(9,215,407.70)
Suma	(9,215,407.70)
Total activo fijo	68,850,089.08
Activo diferido	
Instalación y equipo	550.35
Amortización instalación y equipo	(401.33)
Total activo diferido	149.02
Total activo	79,298,883.60

Pasivo

A corto plazo

Acreedores diversos	131,384.41
Inmobiliaria Sblan	0.00
Otrs. acreedores no Inter. Cías.	131,384.41
Impuestos por pagar	547,948.17
I.S.R.	0.00
I.V.A.	347,727.87
Otros	46,370.29
I.S.R. dividendos	153,850.01
I.S.R. diferido	288,997.62
Depósitos en garantía Arrend.	289,937.00
Provisión para I.S.R. 2001	4,127,370.00
Total pasivo a corto plazo	5,385,637.20
Total pasivo	5,385,637.20
Capital contable	
Capital social	
Fijo	1,007.00

Variable	39,403,493.00
Act. patrimonial (Etr. y Edif..)	206,244.27
Reserva legal	1,293,167.07
Utilidades acumuladas	20,478,371.55
Dividendos anticipados	(10,808,534.78)
Utilidad del ejercicio	23,339,498.29
Total capital contable	73,913,246.40
Total pasivo y capital	79,298,883.60
Cuentas de orden	
Cuenta utilidad fiscal neta	56,615,577.00
Cuenta utilidad fiscal neta reinvertida	1,968,019.12

Delegado

Estanislao José Blanco Caldevilla

Rúbrica.

INMOBILIARIA TOLLOCAN, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL BASE DE FUSION CON CIFRAS AL 31 DE AGOSTO DE 2001

(cifras expresadas en pesos)

Activo

Activo circulante

Bancos	13,830.38
Inversiones	195,172.47
Impuestos anticipados	492.71
Total activo circulante	209,495.56

Inversiones permanentes

Acciones

I. Sblan	34,900,493.00
Total inversiones permanentes	34,900,493.00

Activo fijo

Terrenos	4,444.70
Construcciones	4,808.20
Suma	9,252.90
Depreciación acumulada valor Adquic.	(4,808.23)
Suma	(4,808.23)
Total activo fijo	4,444.67
Total activo	35,114,433.23

Pasivo

A corto plazo

Acreedores diversos	35,100.00
Inmobiliaria Sblan	35,100.00
Impuestos por pagar	136,302.72
I.S.R. dividendos	136,302.72
Total pasivo a corto plazo	171,402.72
Total pasivo	171,402.72

Capital contable

Capital social

Fijo	1,000.00
Variable	34,910,493.00
Utilidades acumuladas	20,107.00
Dividendos anticipados	(10,808,534.78)
Utilidad del ejercicio	10,819,965.29
Total capital contable	34,943,030.51
Total pasivo y capital	35,114,433.23

Delegado

Estanislao José Blanco Caldevilla

Rúbrica.

INMOBILIARIA VADEL, S.A.

INMOBILIARIA ATOYAC, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de fechas 30 y 31 de octubre del año 2001, se acordó la fusión de las empresas Inmobiliaria Vadel, S.A., como sociedad fusionante, e Inmobiliaria Atoyac, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, aprobándose que dicha fusión se lleve a cabo de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- La fusionante y la fusionada convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que Inmobiliaria Vadel, Sociedad Anónima, subsistirá como sociedad fusionante e Inmobiliaria Atoyac, Sociedad Anónima de Capital Variable, se extinguirá como sociedad fusionada.

SEGUNDO.- La fusionante y la fusionada presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de la fusionante y de la fusionada al 30 de septiembre del año 2001, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Es de advertir que toda vez que la fusionante y la fusionada convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día primero de noviembre del año dos mil uno, los últimos balances de la fusionante y la fusionada con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día treinta y uno de octubre del año dos mil uno.

TERCERO.- En virtud de que la fusionante será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de la fusionada, por lo que la fusionante adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia la fusionante se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la fusionada y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenio, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por la fusionada o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTO.- Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la fusionante y la fusionada convienen y reconocen que la fusionante presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las Leyes Fiscales le correspondan a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto la fusionante se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

QUINTO.- Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante conviene y reconoce que asumirá todas y cada una de las deudas a cargo de la fusionada.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en las cláusulas primera y tercera del presente convenio se emitirán en favor de los accionistas de la fusionada nuevos títulos que amparen en proporción su participación en el capital social de la fusionante, es decir, emitanse 100 (cien) acciones, comunes nominativas, liberadas representativas del capital social de la fusionante, cada una de ellas con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), mismas que deberán ser entregadas a quienes fueron accionistas de la fusionada en la proporción de 1 (una) acción de la fusionante por una acción representativa del capital social de la fusionada.

SEPTIMO.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del primero de noviembre del año 2001, y frente a terceros la fusión surtirá efectos tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de

Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día primero de noviembre del año dos mil uno y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

Toda vez que la fusionante y la fusionada convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día primero de noviembre del año dos mil uno, los últimos balances de la fusionante y la fusionada con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día treinta y uno de octubre del año dos mil uno.

12 de julio de 2002.

Delegado

José Valles Delmar

Rúbrica.

INMOBILIARIA VADEL, S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Activo

2001

Activo circulante

Efectivo e inversiones temporales

\$ 1,295,660

Cuentas por cobrar

0

Cuentas por cobrar a compañías relacionadas

2,000,000

Pagos anticipados

2,627

Total del activo circulante

3,298,287

Inmuebles y equipo, neto

22,903,614

\$ 26,201,901

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo

Cuentas por pagar

\$ 4,650

Pasivos acumulados

206,968

Impuesto Sobre la Renta por pagar

248,449

Participación del personal en las utilidades

67,000

Total del pasivo a corto plazo

527,067

Capital contable

Capital social

11,000

Reserva legal

2,000

Utilidades retenidas

110,184

Utilidad del periodo

1,579,147

Superávit por revaluación

23,972,503

Total del capital contable

25,674,834

\$ 26,201,901

Representante Legal

Sra. Teresa Costas Santacruz

Rúbrica.

INMOBILIARIA VADEL, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001

2001

Ingresos por arrendamiento

\$ 3,114,800

Gastos de operación

1,096,437

Utilidad de operación

2,018,363

Productos financieros

225,784

Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta y

Participación del Personal en las Utilidades

2,244,147

Impuesto Sobre la Renta

598,000

Participación del Personal en las Utilidades

67,000

Utilidad neta

\$ 1,579,147

Representante Legal

Sra. Teresa Costas Santacruz

Rúbrica.

INMOBILIARIA ATOYAC, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Activo	2001
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,398,220
Impuestos por recuperar	<u>90,954</u>
Total del activo circulante	1,489,174
Inmuebles, neto	<u>254</u>
	<u>\$ 1,489,428</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Pasivos acumulados	\$ 85,690
Impuesto Sobre la Renta por pagar	<u>183,479</u>
Total del pasivo a corto plazo	<u>269,169</u>
Capital contable	
Capital social	1,000
Reserva legal	200
Utilidades retenidas	107,702
Utilidad del período	<u>1,111,357</u>
Total del capital contable	<u>1,220,259</u>
	<u>\$ 1,489,428</u>

Representante Legal

Sra. Teresa Costas Santacruz

Rúbrica.

INMOBILIARIA ATOYAC, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001

	2001
Ingresos por arrendamiento	\$ 1,612,000
Gastos de operación	<u>51,676</u>
Utilidad de operación	1,560,324
Productos financieros	<u>87,033</u>
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	1,647,357
Impuesto Sobre la Renta	<u>536,000</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,111,357</u>

Representante Legal

Sra. Teresa Costas Santacruz

Rúbrica.

(R.- 166993)

GE CAPITAL CEF MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que la Sociedad antes citada acordó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de agosto de 2002 transformarse de sociedad anónima de capital variable a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, así como modificar los estatutos sociales.

GE CAPITAL CEF DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2002

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y bancos	\$ 78,132
Inversión en compañías	
Subsidiarias	
Cuentas por cobrar a compañías	
Relacionadas	15,133,706

Otras cuentas por cobrar	<u>327,897,481</u>
Total del activo circulante	343,109,319
Activo fijo	
Maquinaria y equipo (neto)	<u>4,429,414,300</u>
Total del activo fijo	4,429,414,300
Total del activo	<u>4,772,523,619</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Proveedores	
Pasivos acumulados	
Impuesto Sobre la Renta	
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	4,838,591,191
Otras cuentas por pagar	<u>63,108,014</u>
Total del pasivo	4,901,699,205
Capital contable	
Capital social	229,812,085
Ganancias retenidas	555,476,586
Resultado del periodo	(469,930,959)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	<u>(444,533,298)</u>
Total del capital contable	(129,175,586)
Total del pasivo más el capital	<u>4,772,523,619</u>
México, D.F., a 23 de agosto de 2002.	
Delegado Especial	
Renée Castro Castellanos	
Rúbrica.	

(R.- 166998)

OPERADORA ROBUCHON, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Operadora Robuchon, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 26 de septiembre del año 2002 a las 17:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Presidente Masaryk número 214 2do. colonia Polanco, 11560, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación sobre los acuerdos adoptados en las asambleas celebradas los días 29 de noviembre del 2000, 27 de febrero 2002 y 6 de mayo de 2002.

II. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de agosto de 2002.

III. Informe sobre el proceso de asociación para la continuidad del negocio.

IV. Reconocimiento de las aportaciones hechas por los accionistas y reconocimiento de pasivos a favor de los mismos.

Solo podrán asistir a la asamblea los accionistas que estén debidamente inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad, que depositen a más tardar 3 días hábiles antes de la fecha para la celebración de la Asamblea ya sean los certificados provisionales o los títulos que amparen sus acciones en la caja de la sociedad o comprobante de depósito expedido por Institución de Crédito de la República Mexicana.

La entrega de los pases de entrada a la Asamblea se llevaran a cabo en el domicilio social antes señalado o mediante comprobante de depósito expedido por institución de crédito, mediante carta o telegrama dirigido a la sociedad por la institución depositaria.

Atentamente

Mexico, D.F., a 3 de septiembre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Arie Aaron Becker Feldman

Rúbrica.

(R.- 166999)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Toca número 976/2002-09-04

Oficio 5744

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 976/2002 deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por Banco Internacional, S.A., en contra de Jorge Eduardo Villegas Reyes y J. Marte Villegas Reyes, se dictó dos proveídos en fechas veintiuno de junio y diecinueve de agosto del dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados Jorge Eduardo Villegas Reyes y J Marte Villegas Reyes, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento e el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete a siete días, y a costa del promovente de la Demanda de Amparo; debiendo comparecer los multicitados terceros perjudicados ante el C. Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito con número de amparo DC 5076/2002, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, D.F., a 21 de agosto de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 167001)

COLOR MEX DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2002

Activo \$ 70,000

Caja \$ 70,000

Pasivo \$ 0

Capital \$ 70,000

Capital social \$ 70,000

Culiacán, Sin., a 30 de junio de 2002.

Liquidador

Aurelio Roberto Aguilar Bautista

Rúbrica.

(R.- 167003)

GASODUCTOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

Gasoductos del Bajío, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/045/TRA/98, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la directiva mencionada.

		Periodo del contrato	Valtierrilla a Salamanca	Salamanca a León	León a Aguascalientes
	Unidades				
Servicio					
Cargo por capacidad	MXP\$/Gcal	0-5 años	4.95	28.82	19.80
Cargo por capacidad	MXP\$/Gcal	Más 5-10 años	4.73	27.50	18.92
Cargo por capacidad	MXP\$/Gcal	Más 10 años	4.40	26.07	17.93
Uso	MXP\$/Gcal		0.11	0.11	0.11

León, Gto., a 30 de agosto de 2002.

Director de Operaciones

Vincent Lambin

Rúbrica.

(R.- 167009)

GRUPO COMERCIAL GOMO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por la cláusula decimocuarta de los estatutos sociales, así como en los artículos 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Grupo Comercial Gomo, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 25 de septiembre de 2002 a las 17:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en bulevar Adolfo López Mateos 2370, colonia Altavista, código postal 01060, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad; determinación de sus emolumentos.

II. Reforma a los estatutos sociales.

III. *Nombramiento de delegados para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Asamblea.*

Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Chichen-Itza 416-B, colonia Letrán Valle, código postal 03650, México, Distrito Federal, a más tardar a las 14:00 horas del día 24 de septiembre de 2002, los títulos de las acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, así como presentar copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes en los términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación; contra la entrega de los documentos antes indicados se expedirá a los accionistas su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para poder asistir a la Asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado; los formularios de los poderes que deberán ser utilizados por quienes acudan a la misma están a disposición de los interesados a través de la S.D. Indeval. Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad, clave del registro federal de contribuyentes y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2002.

Secretaria del Consejo de Administración

Lic. Cecilia Cajiga Castillo

Rúbrica.

(R.- 167010)

INMOBILIARIA PURITY, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Extracto de convenio de fusión que celebran Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V. y Purity Holding Company, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. La fusión de Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V. y Purity Holding Company, surtirá efectos el día 31 de agosto de 2002, o en la fecha en que se cumplan con los requisitos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2001, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades, a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá Purity Holding Company y desaparecerá Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V. El activo y el pasivo de Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V., se convertirá en activo y pasivo de Purity Holding Company.

TERCERA. En virtud de los resultados reflejados en el balance general de Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V., el capital social de la sociedad subsistente no se incrementará con el monto del capital de la sociedad que desaparece. Por tanto, no se expedirán acciones.

CUARTA. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán cancelarse los títulos de acciones expedidos por Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

QUINTA. Se pacta el pago de todos los adeudos de Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores. Purity Holding Company seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V. en cuanto a los contratos celebrados con clientes y proveedores.

SEXTA. La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de Purity Holding Company.

SEPTIMA. Los consejeros y comisarios de Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V., cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Purity Holding Company.

OCTAVA. Los poderes y autorizaciones otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 2001, que son del tenor siguiente:

PURITY HOLDING COMPANY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Efectivo	4,339
Total activo & valores negociable	4,339
Otros gastos pagados	211
Total gastos pagados	211
Total activo circulante	4,550
Prestamo I/C a Soc.	0
Otros I/C a Soc.	3,504,594
Total inversiones de N.Y.	3,504,594
Capital social	
Siam Purity	273,802
Inversion en capital social-I.Hills (Méx)	330,007
Inversion en capital social-CP México	1,407,269
Prop México (MISS Hills)	8,612,981
Total capital social	10,624,059
Prestamo I/C M Hills-Méx (Mission Hills)	0
Comercio internacional I/C-México	49,660
	10,673,719
Total inversiones intercompañías	<u>14,178,313</u>
Total activos	<u>14,182,863</u>
Otras cuentas por pagar	893
Total cuentas por pagar	893
Provisión para impuestos-Federal	(262)
Provisión para impuestos-Estatal	1,403
Total res para impuesto sobre ingresos	1,141
Total pasivo circulante	<u>2,034</u>
Total pasivos	2,034
Capital social	1,738,277
Total capital social	1,738,277
Otro ajuste de utilidades retenidas	
Saldo final de utilidades retenidas	<u>12,446,620</u>
Total capital contable	<u>14,182,863</u>
Total pasivos/capital	14,182,863

INMOBILIARIA PURITY, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo	
Inversión en subsidiarias	<u>1,006,125,055</u>
Total activo	<u>1,006,125,055</u>
Pasivo	
Cuenta por pagar intercompañías	10,000
Capital	
Capital social	2,253,530
Reserva legal	437,340
Utilidades retenidas	1,008,292,422
Resultado del ejercicio	(5,043,926)
Resultado por actualización	<u>175,689</u>
Total capital contable	<u>1,006,115,055</u>
Total pasivo y capital	<u>1,006,125,055</u>

México, D.F., a 28 de agosto de 2002.

Inmobiliaria Purity, S.A. de C.V.
Apoderado Legan
Lic. Daniel del Río Loaiza
Rúbrica.

(R.- 167011)

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMA CEBADA S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Inmobiliaria y Constructora Loma Cebada S.A. de C.V. que tendrá verificativo en el último domicilio social, ubicado en Ingenieros Militares 111 séptimo piso colonias lomas de Sotelo de esta Ciudad, el próximo 26 de septiembre de 2002 a las doce horas. En virtud de que en la pasada convocatoria no se reunió el quórum estatutario, la asamblea se realizará con los accionistas que se presenten, y las decisiones se tomarán con los votos de la mayoría accionaria presente, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Rendición de cuentas del administrador único sobre la situación de la empresa y presentación de las cantidades existentes en las cuentas bancarias, en su caso.

2.- Informe del comisario sobre la situación de la sociedad.

3.- Revocación del nombramiento del administrador único de la sociedad.

4.- Revocación de poderes otorgados por la sociedad, en su caso.

5.- Nombramiento del nuevo administrador único en su caso.

6.- Emisión de títulos de las acciones que representan el capital social.

7.- Acuerdo de medidas para la protección del patrimonio social, en su caso.

8.- Asuntos generales

9.- Nombramiento de delegado para protocolizar el acta de la asamblea.

México, D.F., a 28 de agosto de 2002.

El Comisario de la Sociedad.

Lic. José Jiménez Gomez Loza

Rúbrica.

(R.- 167015)

GRUPO SITUR, S.A DE C.V.

EMISION DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS DE GRUPO SITUR, S.A DE C.V.

(SITUR 1992)

CONVOCATORIA

De acuerdo al clausulado del acta de emisión de Obligaciones Quirografarias de Grupo Situr, S.A. de C.V., (SITUR 1992), se convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a la Asamblea de Obligacionistas que se celebrará el próximo 17 de septiembre de 2002, a las 12:00 horas en el domicilio de la Emisora, ubicada en calle Londres número 212, 1er. piso, código postal 06600, colonia Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la Asamblea se ocupará de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del representante común sobre el estado que guarda la emisión de las Obligaciones Quirografarias emitidas por Grupo Situr, S.A. de C.V.

II. Informe y propuesta de la emisora, respecto de la emisión de las Obligaciones Quirografarias emitidas por Grupo Situr, S.A. de C.V..

III. Resoluciones de la Asamblea a los puntos anteriores

IV. Asuntos generales.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval S.A. de C.V., deberán ser entregados en el domicilio del representante común ubicado en Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18.00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores cerrará el 13 de septiembre de 2002 a las 14:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2002.

Representante Común de los Obligacionistas

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero
Gerente Jurídico
Lic. Gerardo Preciado
Rúbrica.

(R.- 167016)